



Acuerdo de observación laboral

Información del estudiante

Nombre y apellido del estudiante: _____ Número de ID del estudiante: _____

Nombre preferido (si aplica): _____

Fecha de nacimiento del estudiante: _____ Edad: _____ >Nivel de grado (encierre en un círculo) : 9 10 11 12

Dirección: _____ Teléfono celular del estudiante: _____

Nombre del padre/madre/tutor legal: _____ Teléfono celular del padre/madre/tutor legal: _____

Nombre del contacto de emergencia: _____ Número: _____

Nombre de la compañía de seguro médico (que cubre al estudiante): _____ Número de póliza: _____

**No se excluirá a los estudiantes que no tengan cobertura médica privada*

Si el estudiante tiene afecciones médicas que requieren adaptaciones para participar, descríbalas a continuación:

Información del sitio de trabajo de aprendizaje

Nombre del sitio de trabajo de aprendizaje (negocio): _____ Dirección: _____

Nombre del mentor del sitio de trabajo de aprendizaje: _____ Correo electrónico: _____ Teléfono: _____

Información del distrito escolar que coopera

Nombre de la escuela/distrito: _____

Administrador del distrito escolar autorizado: _____ Correo electrónico: _____
Teléfono: _____

Información del Distrito de Servicios de Educación de Willamette (Willamette Education Service District, "WESD")

Coordinador de Post Secondary Pathways: Meredith Stone, meredith.stone@wesd.org, 503-385-4712

Dr. Joe Morelock • Superintendent

2611 Pringle Rd SE • Salem, Oregon 97302 • 503.588.5300 • www.wesd.org

El mentor del sitio de trabajo de aprendizaje:

1. Consultará a la Administración del WESD antes y después de la experiencia de observación laboral.
2. Monitoreará y supervisará al estudiante durante la observación laboral.
3. Se asegurará de que el estudiante no realice tareas laborales durante la experiencia de observación laboral.
4. Comunicará al estudiante los procedimientos o precauciones que sean relevantes para la observación laboral.
5. Respetará límites seguros y apropiados para interactuar con el estudiante. Incluirá a la Administración del WESD o al coordinador del distrito escolar que coopera en todas las comunicaciones electrónicas con el estudiante. Revisará y cumplirá los "Requisitos de informe y denuncia de maltrato y conducta sexual".
6. Se asegurará de que el estudiante no esté directamente supervisado ni esté solo con ningún empleado o voluntario del sitio de trabajo de aprendizaje que haya sido condenado por un delito de los que se enumeran en ORS 342.143.

El WESD:

1. Trabajarán con el sitio de trabajo de aprendizaje para planificar la experiencia de observación laboral (entre 2 y 8 horas como máximo).
2. Proporcionarán coordinación y apoyo para el estudiante y el empleador.
3. Realizará una visita del sitio al menos una vez al año para revisar la seguridad y accesibilidad del sitio.
4. Se asegurará de que se firmen y estén en el registro los consentimientos requeridos para tratamiento médico, transporte y acuerdos de responsabilidad del estudiante durante el programa.
5. Responderá a las solicitudes del personal del sitio de trabajo de aprendizaje para realizar los servicios que sean necesarios o recomendados para el programa, como por ejemplo, evaluación, observación u orientación del estudiante.
6. Proporcionará el adicional de cobertura del seguro para accidentes/lesiones del estudiante.

El distrito escolar que coopera y el coordinador/maestro:

1. Proporcionarán coordinación y apoyo para el estudiante y la administración del WESD.
2. Si el distrito escolar proporciona transporte para el estudiante en virtud de un Plan de Educación Individualizado (*Individualized Education Plan, IEP*) o un Plan 504, el distrito proporcionará transporte hacia y desde la observación laboral.
3. Se asegurará de que el estudiante reciba instrucción relevante, con límites entre los adultos y el estudiante profesionales y apropiados.
4. Considerará las necesidades de los estudiantes con discapacidades y planificará y comunicará según corresponda para proporcionar acceso equitativo a las oportunidades del programa.

El padre/madre/tutor (o el estudiante si tiene 18 años o más):

1. Autorizará la participación del estudiante en la experiencia de observación laboral.
 2. Fomentará la participación activa, la puntualidad, la asistencia y el crecimiento personal del estudiante durante la experiencia.
 3. Analizará y creará un plan de transporte con el estudiante.
 4. Asumirá responsabilidad por el estudiante en su traslado desde y hacia la observación laboral.
 5. Aceptará proporcionar y mantener un seguro médico o para accidentes para el estudiante. **No se excluirá a los estudiantes que no tengan cobertura médica privada*
 6. **Autorizará al WESD, al distrito escolar que coopera o al personal del sitio de trabajo de aprendizaje a garantizar que el estudiante cuente con atención médica de emergencia según sea necesario en su nombre.** Aceptará hacerse responsable del costo de los servicios médicos y de reembolsar al distrito escolar o el sitio de trabajo de aprendizaje por los gastos médicos en los que incurran en nombre de su hijo.
 7. Aceptará notificar a la escuela y al sitio de trabajo de aprendizaje toda **afección médica especial** que requiera una adaptación para la participación del estudiante en las actividades programadas, describiendo la información relevante y las adaptaciones en la página 1 del presente formulario.
 8. Autorizará al distrito escolar en el que está inscrito el estudiante y al WESD a divulgar entre sí y al sitio de trabajo una copia completa del presente Acuerdo, la información de contacto del estudiante, información médica relevante y la información necesaria para garantizar el acceso equitativo del estudiante a la observación laboral.
 9. Reconocerá que, si bien los maestros y otros empleados escolares que trabajan diariamente con estudiantes deben someterse a una verificación de antecedentes penales y realizar capacitación continua sobre interacciones seguras y apropiadas con los estudiantes, durante una pasantía, un estudiante puede conocer a adultos de la comunidad que no estuvieron sujetos a dichas verificaciones de antecedentes penales. El padre/madre/tutor entiende que el menor puede conocer a integrantes de la comunidad que no fueron sometidos a una verificación de antecedentes penales.
-

-
10. Eximirá de responsabilidad al WESD, al distrito escolar del estudiante y al sitio de trabajo de aprendizaje respecto a todo reclamo que pueda surgir en relación con lesiones o daños al menor como consecuencia del riesgo o los peligros relacionados con este tipo de actividad, a menos que fueran causados por exclusiva negligencia de una de las partes.
 11. Otorgará su consentimiento para la participación del menor y aceptará la Declaración de notas en medios que sigue.
*Consulte la Sección del estudiante, Punto 7.

El estudiante:

1. Se comunicará sin demora con el distrito escolar si el estudiante tiene inquietudes o problemas durante la observación laboral o si el estudiante se lesiona o enferma durante la observación laboral.
2. Seguirá las políticas, los reglamentos y las normas del sitio de trabajo y del WESD, incluidas las políticas que prohíben la discriminación y el acoso.
3. Informará sin demora al empleador las inasistencias o llegadas tarde no planificadas.
4. Se conducirá de forma profesional, honesta, puntual, cooperativa, amable y demostrará voluntad de aprender.
5. No realizará ningún servicio o tarea para el empleador durante la experiencia de observación laboral.
6. Será consciente de que una experiencia de observación laboral es una experiencia de aprendizaje profesional no remunerada y que no puede superar las 8 horas en total.
7. Aceptará y autorizará que el WESD y sus socios del sector afiliados registren, graben audio o video o fotografíen al estudiante, su nombre, propiedad, imagen, trabajo o desempeño (en lo sucesivo denominados colectivamente como "Trabajos") y muestren, publiquen o distribuyan estos Trabajos para usar en cualquier campaña en papel o electrónica. Renunciará a todo derecho de aceptar el uso de estos Trabajos ahora o en el futuro, sea para un uso conocido o desconocido por el estudiante, y renunciará a todo derecho de recibir regalías u otro tipo de remuneración en relación con el uso de estos Trabajos.

Todas las partes:

1. Se comunicarán entre sí todo tipo de inquietudes o problemas de inmediato.
2. No discriminarán por motivos de raza, color, nacionalidad, sexo, orientación sexual, identidad de género, edad, discapacidad, religión, estado civil o el uso de un perro guía entrenado o animal de servicio en sus programas, servicios, actividades o empleo. No se podrá excluir la participación de ningún estudiante con una discapacidad debido a obstáculos con los equipos o debido a que no hay disponibilidad de las ayudas, los servicios o los servicios auxiliares necesarios, ni se podrá desalentar la participación de un estudiante debido a que se percibe la posibilidad de discriminación en el sitio de trabajo. La falta de habilidades de idioma inglés de un estudiante no se considera una barrera para la admisión o participación en una observación laboral o en otra clase o actividad de educación profesional y técnica (*career and technical education, CTE*).ⁱ
3. Con su firma a continuación, todas las personas declaran y prometen que firman con autorización para vincular a la parte en cuya representación firman.

Mi firma a continuación indica que leí el presente Acuerdo y que cumpliré con sus condiciones.

Signatario autorizado del sitio de trabajo de aprendizaje: _____ Fecha: _____

Signatario autorizado del WESD: _____ Fecha: _____

Signatario autorizado del distrito escolar: _____ Fecha: _____

Firma del padre, madre o tutor: _____ Fecha: _____

Firma del estudiante: _____ Fecha: _____

Informe y denuncia de maltrato y conducta sexual para contratistas, agentes y voluntarios

EL DISTRITO DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE WILLAMETTE NO TOLERARÁ NINGÚN TIPO DE MALTRATO O CONDUCTA SEXUAL RELACIONADA CON MENORES

PREVENCIÓN

El WESD busca prevenir el maltrato infantil y el acoso sexual de menores, comprometiéndose a:

- Instruir a los estudiantes sobre los límites y relaciones apropiadas (en línea con el plan de estudios).
- Capacitar a todos los empleados sobre maltrato infantil y conducta sexual, y comunicar claramente las responsabilidades y procedimientos.
- Hacer que la capacitación esté disponible para los padres, integrantes de la comunidad, contratistas y voluntarios.
- Investigar oportunamente y sin demora todo informe o queja relacionada con un maltrato o conducta sexual.

DEFINICIÓN DE MALTRATO

- Toda agresión contra un niño y lesiones físicas en un niño, causadas intencionalmente, incluidas las lesiones que no parecen coincidir con la explicación proporcionada para la lesión.
- Toda lesión mental de un niño, lo que incluye únicamente impedimentos observables e importantes en la capacidad mental o psicológica del niño para funcionar debido a crueldad hacia el menor, con la debida consideración de la cultura del niño.
- Violación de un niño.
- Abuso sexual.
- Explotación sexual, como por ejemplo: Contribuir a la delincuencia sexual de un menor y toda otra conducta que permita, use, autorice, acceda, induzca o fomente la participación de un menor en una representación para que otras personas miren o en la realización de fotografías, grabaciones, filmaciones u otro tipo de exhibición que, en su totalidad o en parte, muestren conductas o contactos sexuales, abuso sexual en relación con un menor o violación de un menor, y permitir, autorizar, animar o contratar a un menor para participar en prostitución o actos sexuales comerciales, pagar por sexo con un menor o participar en la prostitución sexual.
- Negligencia o maltrato de un menor, como por ejemplo no proporcionar comida, ropa, vivienda o atención médica adecuadas, de una manera que pone en riesgo la salud o el bienestar del menor.
- Riesgo de daños para un menor, lo que significa exponer al menor a un riesgo significativo de sufrir un daño a la salud o el bienestar.
- Comprar o vender a una persona menor de 18 años.
- Permitir que una persona menor de 18 años ingrese o permanezca en instalaciones donde se fabrican metanfetaminas.
- Exposición ilegal a sustancias de uso controlado o a la fabricación ilegal de extracto de cannabinoides, que exponga al menor a un riesgo significativo de sufrir un daño a la salud o el bienestar. ORS 419B.005(1).

DEFINICIÓN DE CONDUCTA SEXUAL

- Conducta verbal o física o comunicaciones verbales, por escrito o electrónicas por parte de un empleado de la escuela, un contratista, un agente o un voluntario que involucren a un estudiante y sean: Avances sexuales o solicitudes de favores sexuales dirigidos al estudiante o de naturaleza sexual dirigidos al estudiante o que tengan el efecto de interferir de forma no razonable con el desempeño educativo del estudiante o de crear un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo. Conducta sexual no incluye el contacto físico necesario debido a la naturaleza de las tareas laborales de los empleados de la escuela o por los servicios que se deben proporcionar por parte del contratista, agente o voluntario, y en los cuales no hay una intención sexual. ORS 339.370(11)(a).
 - Definición de estudiante: Cualquier persona que esté en cualquier grado desde prekindergarten hasta 12.º grado o que tenga 21 años o menos y que reciba servicios educativos o relacionados de un proveedor de educación que no sea una institución de educación postsecundaria, o que haya sido conocido previamente como estudiante por la persona que se involucra en la conducta sexual y que haya dejado la escuela o se haya graduado de la escuela secundaria dentro de los 90 días anteriores a la conducta sexual. ORS 339.370(12).
-

CAPTACIÓN DE MENORES Y EJEMPLOS DE CONDUCTA SEXUAL

La conducta sexual puede incluir captación de menores. Se trata de un comportamiento en el que los adultos desarrollan confianza para derribar las defensas de un menor, de modo que el adulto pueda involucrar al menor en una conducta sexual o en un abuso sexual.

Conducta sexual incluye, entre otros, los siguientes ejemplos:

<ul style="list-style-type: none">● Dar masajes en la espalda a los estudiantes● Tocar frecuentemente a los estudiantes● Intercambiar regalos o comunicaciones de naturaleza romántica con un estudiante● Hablar/escribir sobre temas sexuales no relacionados con el plan de estudios con los estudiantes, hacer bromas, gestos e insinuaciones de carácter sexual o participar en bromas inapropiadas con los estudiantes (por ejemplo, hablar sobre el comportamiento de los estudiantes en relación con las citas)● Invadir intencionadamente la intimidad del estudiante	<ul style="list-style-type: none">● Besar estudiantes● Realizar comentarios sobre el cuerpo o el aspecto físico de un estudiante de forma sexual● Grabar en video o fotografiar a un estudiante en poses seductoras● Compartir hazañas sexuales personales o dificultades matrimoniales● Utilizar el correo electrónico, los mensajes de texto o la mensajería instantánea para hablar sobre temas sexuales con estudiantes específicos
---	---

OBLIGACIONES DE LOS CONTRATISTAS, AGENTES Y VOLUNTARIOS DE LA ESCUELA DE REPORTAR ABUSO Y CONDUCTA SEXUAL

TODOS LOS CONTRATISTAS, AGENTES Y VOLUNTARIOS están obligados a informar todos los incidentes conocidos o sospechados de maltrato y conducta sexual a un administrador del WESD. No informar incidentes conocidos o sospechados de maltrato y conducta sexual puede resultar en la terminación de su contrato con el WESD, la terminación de su derecho de ser voluntario con el WESD o la expulsión de toda propiedad y eventos del WESD.

COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS APROPIADAS CON LOS ESTUDIANTES

La política JHFF/GBNAA requiere que cualquier comunicación electrónica con estudiantes por parte de un contratista, agente o voluntario del WESD sea apropiada y solo ante solicitud de la administración del WESD. Al comunicarse con los estudiantes por vía electrónica con respecto a asuntos relacionados con la escuela, los contratistas, agentes o voluntarios deberán usar el correo electrónico del WESD y listas de correo, u otros sistemas de mensajería por Internet, y dirigirse a un grupo de estudiantes en lugar de estudiantes individuales, o según lo indique la administración del WESD. Se PROHÍBE enviar mensajes de texto o comunicarse electrónicamente con un estudiante a través de la información de contacto obtenida como contratista, agente o voluntario del WESD. Para obtener más información sobre la obligación de informar, consulte la política del WESD JHFF/GBNAA "Requisitos de informe ante posible conducta sexual con estudiantes".

OTRAS PROHIBICIONES

Si un empleado, contratista o agente escolar sabe o tiene motivos para saber que otro empleado, contratista o agente escolar ha incurrido en conducta o abuso sexual, el empleado, contratista o agente escolar no podrá ayudar al otro a obtener un nuevo empleo. La prohibición no aplica si el empleado, contratista o agente sabe o tiene motivos razonables para creer que la conducta fue informada a la agencia correspondiente y se resolvió, o si la investigación sigue en curso después de cuatro años.

Aviso de no discriminación

WESD se compromete a proporcionar oportunidades de educación y empleo equitativas. El distrito no discriminará por motivos de raza, color, nacionalidad, sexo, orientación sexual, identidad de género, edad, discapacidad, religión, estado civil o el uso de un perro guía entrenado o animal de servicio en sus programas, servicios, actividades o empleo. No se podrá excluir la participación de ningún estudiante con una discapacidad debido a obstáculos con los equipos o debido a que no hay disponibilidad de las ayudas, los

servicios o los servicios auxiliares necesarios, ni se podrá desalentar la participación de un estudiante debido a que se percibe la posibilidad de discriminación en el sitio de trabajo. La falta de habilidades de idioma inglés de un estudiante no se considera una barrera para la admisión o participación en una pasantía o en otra clase o actividad de CTE. Para presentar una queja o realizar consultas sobre no discriminación en los programas y las actividades del WESD, comuníquese con el superintendente del WESD al (503) 588-5330 o visite el sitio web de no discriminación www.wesd.org para obtener más información. El sitio web del WESD informa los nombres y la información de contacto de los coordinadores del Título IX, Sección 504, del WESD y del Título II de la ADA.

Para presentar una queja o realizar consultas sobre no discriminación en los programas y las actividades del WESD, comuníquese con el superintendente del WESD al (503) 588-5330 o visite el sitio web de no discriminación www.wesd.org para obtener más información. El sitio web del WESD incluye los nombres y la información de contacto de los coordinadores del Título IX, Sección 504, del WESD y del Título II de la ADA.
